

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 – 00091

Se rechaza de plano el recurso de reposición formulado por la parte actora contra la providencia que inadmitió la demanda, por no ser susceptible de recursos, de conformidad con el inciso 3° del artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4c2b383edd2cbad2a712fb0a110152deff3467f2a3813455fdfe397c33cf7788**

Documento generado en 10/05/2022 10:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>